



ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

índice

1. INTRODUCCION Y OBJETIVO.....	2
2. EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	4
3. EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS	6
4. ESTUDIO DE MOVILIDAD, A LOS EFECTOS DEL CONSUMO ENERGÉTICO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS AL USO DEL TRANSPORTE PRIVADO Y POLÍTICAS DE IMPULSO DE LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA Y LA NO MOVILIDAD	7
5. ESTUDIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, A LOS EFECTOS DE EVALUAR LOS NIVELES Y TIEMPOS DE ILUMINACIÓN ÓPTIMOS PARA CADA ESPACIO PÚBLICO	10

1. INTRODUCCION Y OBJETIVO

La Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, que entró en vigor el 1 de marzo de 2019 tiene por objetivo principal establecer los pilares normativos de la sostenibilidad energética en el ámbito de las administraciones públicas vascas y el sector privado, basando sus objetivos en el impulso de medidas de eficiencia energética, el ahorro de energía y la promoción e implantación de energías renovables.

En el capítulo I del título II contempla la necesidad de integrar la sostenibilidad energética en las políticas públicas y la coordinación interinstitucional, haciendo hincapié en la ordenación del territorio y el urbanismo, como establece el artículo 7. En este sentido, los instrumentos de ordenación del territorio, de planeamiento urbanístico y de infraestructuras del transporte deberán incluir un estudio de sostenibilidad energética.

Entre los instrumentos que requieren este tipo de estudios están los Planes Generales de Ordenación Urbana. Asimismo, en el mencionado artículo se señala que cuando los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos estén sometidos a los procedimientos de evaluación ambiental estratégica legalmente, los aspectos requeridos en el estudio de sostenibilidad se incluirán dentro del procedimiento de evaluación ambiental.

Los objetivos principales de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca se definen en el artículo 5 y establecen los principios de un amplio marco de acción en el que se debieran fijar las políticas de sostenibilidad energética.

Se destacan los dos objetivos h) e i) del artículo 5 que guardan una relación más estrecha con la actuación que persigue la modificación puntual, teniendo en consideración los requisitos relativos a la sostenibilidad energética:

h) La prevención y limitación de los impactos del uso de la energía en el medio ambiente y el territorio, mediante el ahorro y el empleo de técnicas y tecnologías que impliquen una mayor eficiencia en el uso y contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

i) La integración de los requisitos derivados de la sostenibilidad energética en las distintas políticas públicas y particularmente en las de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, transportes, industria y energía.

La Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo establece, de un modo general, en el Capítulo II que trata sobre los Principios generales del urbanismo que la ordenación urbanística asumirá como criterios orientadores los principios del desarrollo urbano, fijando los principios de que la ordenación urbanística, en este caso en concreto se trata de una modificación puntual que afecta a suelo no urbanizable, fomentará la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.

Un *Estudio de sostenibilidad energética* debe incluir los siguientes aspectos:

- Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética.
- Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.
- Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no movilidad.

- Estudio del alumbrado público exterior, a los efectos de evaluar los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.

2. EVALUACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

El modelo propuesto de PGOU trata principalmente de mantener el carácter actual del municipio, haciendo hincapié en el equilibrio ecológico y en la sostenibilidad, todo ello consensuado con las diferentes agentes intervinientes que componen el municipio, que nos lleve a conseguir un crecimiento adecuado y justo, cumpliendo las expectativas previstas bajo las especificaciones de la LEY 2/2.006, y todas aquellas concordantes, tanto autonómicas como estatales que le sean de aplicación anteriormente.

En la memoria al fijar los Principios generales el PGOU establece que la realización de los trabajos atenderá en general a todos los requerimientos legales exigibles a los mismos con especial consideración a la idiosincrasia del Municipio de Lapuebla de Labarca, a la sostenibilidad ambiental de las determinaciones que se propongan y contengan en el nuevo planeamiento incluyendo, en lo que resulte de aplicación, a la planificación sensible al género y a la Ley 4/2005 de 18 de febrero de Igualdad; a la máxima participación vecinal y al respeto a la normativa de accesibilidad, la afección de las vías de comunicación en el municipio.

En el apartado previo de análisis y conclusiones de la información urbanística, cuando se consulta ampliamente a la ciudadanía, antes de dar inicio a los trabajos de redacción del PGOU, se fijan principios básicos orientadores del PGOU. Se concluye en esta fase que podría decirse que muchas de las necesidades y propuestas que surgen tienen que ver con “la sostenibilidad”, “las personas mayores” y “la juventud e infancia del pueblo” con el futuro. En línea con la sostenibilidad el propósito recogido es hacer de Lapuebla de Labarca un municipio sostenible, tanto en lo que se refiere al medio ambiente, al cuidado y respeto del entorno y del medio ambiente, como en lo que se refiere a sus habitantes y ciudadanía. Basadas en las necesidades y propuestas que surgieron en el primer proceso participativo se propone, demanda, reclama, sugiere desde las expectativas del vecindario de Lapuebla de Labarca:

- Sensibilizar, concienciar y trabajar con la ciudadanía la conciencia y conductas eco-respetuosas, tanto con el entorno como con lo inmediato y próximo; como la limpieza del municipio, de las calles, de la clasificación, reciclado, de los RSUs, etc., y la limpieza del entorno natural cercano.
- Embellecer y hacer cómodo el medio ambiente urbano, el pueblo, sus calles y equipamientos. Así se pide acondicionar el pueblo para que los habitantes se sientan cómodos viviendo en él, embellecerlo, hacer un pueblo estéticamente más bonito.
- Recuperar, rehabilitar Zona de Bodegas Viejas, Casco Viejo. Con la filosofía de trabajar para mejorar lo que ya se tiene, se propone actuar sobre el Casco Viejo ya que tiene muchas casas vacías, que podrían rehabilitar para ocupar; también se propone recuperar, rehabilitar la zona de las Bodegas Viejas; pensarlo haciendo un Plan para esa zona... manteniendo un ambiente rural y enológico.
- Resolver el aparcamiento en Lapuebla de Labarca. Se propone una zona de aparcamiento, parking o garajes en alquiler, para sacar los coches de la calle, sobre todo del centro, para hacerlo más peatonal. Igualmente se han previsto dos zonas de aparcamiento mediante Sistemas generales, uno en la zona del polígono, y otro al norte junto al acceso al casco antiguo desde la A-3216.
- Mejorar el transporte público. En línea con lo que ya se ha comentado.

- Incorporar las TIC's del siglo XXI, trayendo las telecomunicaciones más modernas, incorporando la Fibra Óptica a los servicios que reciben los vecinos.
- Dar vida a la zona del río, al Ebro. Se plantea recuperar el río, potenciarlo, darle vida... se ve lleno de barcas.

3. EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS

En relación con la energía, la modificación puntual del PGOU debería justificar los requerimientos de eficiencia energética, la calificación energética de las edificaciones y la incorporación de instalaciones renovables o la utilización de energía procedente de fuentes renovables de manera viable y rentable, conforme a las determinaciones de la ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

Las indicaciones del PGOU relacionadas con la energía son mínimas. Entre los criterios Generales del PGOU formulados en su memoria (9.5.- Criterios desde el Medio Urbano) están actuaciones con una genérica referencia a la iluminación:

Mejorar esta trama urbana en la que se desarrollan actividades de relación ciudadana, a través del tratamiento de las edificaciones, con nuevas alineaciones, condiciones estéticas, alturas, etc. que estén en consonancia con los espacios públicos, que además de disponer de la sección adecuada, dispongan del mobiliario, arbolado, iluminación, pavimentación, etc. adecuados que inviten a ocuparlos.

4. ESTUDIO DE MOVILIDAD, A LOS EFECTOS DEL CONSUMO ENERGÉTICO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS AL USO DEL TRANSPORTE PRIVADO Y POLÍTICAS DE IMPULSO DE LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA Y LA NO MOVILIDAD

Entre los criterios Generales del PGOU formulados en su memoria (9.5.- Criterios desde el Medio Urbano) están actuaciones relacionadas con la movilidad:

- Actuaciones para el calzado del tráfico rodado, principalmente en la travesía que discurre de norte a sur en el núcleo urbano, mediante resaltes y control de la velocidad, dada la falta de aceras en algunas zonas que ponen en peligro al peatón.
- Incentivar el uso de la bicicleta a lo largo de la trama urbana, principalmente en las zonas de la travesía, así como en los accesos a la zona industrial, zona educativa y equipamientos deportivos, mediante la creación de carriles bici, que permitan además la creación de recorridos concretos.

Par ello se proponen un conjunto de acciones relativas a la movilidad:

- Prohibir el estacionamiento en todo el conjunto de calles y plazas del Casco Antiguo.
- Velocidad máx. del Casco Antiguo 10km/h.
- Crear una red de prioridad peatonal, donde peatón conviva con los vehículos, sobretodo, con los tractores que circulan de los hangares ubicados en Casco urbano.

Con más detalle las actuaciones planteadas serían:

PEATONALIDAD

- Uno de los lugares de mayor interés del núcleo urbano de LaPuebla de Labarca es El Risco sobre el que se asienta, Área de Especial Interés Paisajístico AEIP.4 Cantiles y riscos del Ebro según el Catálogo de Paisaje del área funcional de la Laguardia. Para ponerlo en valor se propone consolidar un camino que permita recorrerlo además de servir de conector entre ambos extremos del pueblo, del El Soto a la Calle de La Fuente. El nuevo camino propuesto tendría 1,5 km y en todo el recorrido gozaría de una panorámica espectacular sobre el río Ebro y los campos de viñedos de La Rioja. Se contempla una línea de actuación relacionada con los Miradores para habilitar cuatro puntos de descanso (señalética y mobiliario) en calles y plazas para la contemplación del paisaje del Ebro a lo largo de la red peatonal. Esta propuesta se formula en "Objetivos de calidad paisajística y programa de actuaciones". Noviembre 2019. SOiL Arquitectura del paisaje
- También considera el PGOU importante la creación de un Sistema Local de comunicación entre el núcleo urbano y el Cementerio situado en la A-4208, con una carácter peatonal y uso restringido de vehículos, que permita un acceso acorde a las necesidades, sin el peligro que conlleva actualmente al tener que ir por la carretera.

APARCAMIENTOS

La Memoria del PGOU identifica que uno de los problemas con los que se encuentra el municipio es la falta de aparcamiento en superficie, con lo que sería necesario abordar desde el PGOU la creación de estos espacios, que pudieran resolver esta deficiencia.

Ante la falta de suelo para aparcamientos en superficie en todo el suelo urbano, se han estudiado diferentes alternativas y ubicaciones que pudieran solventar este problema que a menudo afecta notablemente a la movilidad viaria, con el agravante de ocupar calles que deberían tener un carácter más peatonal y que actualmente se colapsan con el tráfico y el aparcamiento.

Para ello se trataría de localizar y consensuar alguna zona de actuaciones diferidas (Unidades de Ejecución) que su desarrollo sea complicado o inviable y que permita crear en ellas un sistema local de aparcamiento en superficie, próximo al centro urbano, y que bien podrían ubicarse en las zonas ocupadas por las unidades de ejecución 4 y 6 junto a la calle Nueva que conecta con la A-4208 que comunica con Elciego

Nuevo aparcamiento: El nuevo PGOU ha previsto la construcción de un aparcamiento de dos plantas en la cercanía de la C. Real que dé servicio a los vecinos del Casco Antiguo. Es por ello, que se tiene la oportunidad para mejorar la calidad peatonal y estética del Casco Histórico y recuperar sus plazuelas para el encuentro, disfrute y algunos puntos de mirador sobre la vega del río Ebro.

Aparcamientos en nuevas edificaciones: En las edificaciones de nueva planta y las modificaciones de las existentes se establece que cuando se pretenda realizar obras de nueva planta o de cualquier tipo de modificación que genere un aumento de número de viviendas, se exigirá que se prevea en el interior de la parcela (dentro o fuera de la edificación) un número de plazas de aparcamiento igual a vez y media el número de viviendas totales del edificio.

- Los edificios de nueva planta deberán disponer de estas dotaciones mínimas, en el interior de la edificación o en el espacio libre exterior de su parcela:
 - b.1 En edificios de viviendas: una plaza por cada 70 m² o fracción de superficie de techo sobre rasante destinada a usos distintos de los de las dotaciones públicas.
 - b.2 En edificios destinados al uso industrial: una plaza por cada 200 m² construidos o fracción.
 - b.3 En edificios de oficinas: una plaza por cada 100 m² de superficie útil o fracción.
 - b.4 En edificios comerciales: una plaza por cada 70 m² de superficie útil o fracción.
 - b.5 En edificios destinados a hoteles y casas rurales: una plaza por cada cuatro habitaciones
 - b.6 En edificios destinados a restaurantes y bares: una plaza por cada cuatro plazas de servicio prestadas.
 - b.7 En camping y albergues: los que establezca la legislación sectorial aplicable.
 - b.8 En edificios de equipamiento sanitario: una plaza por cada dos camas.
 - b.9 En edificios destinados a equipamiento comunitario de espectáculos, salas de baile, plazas de toros y análogo: una plaza por cada 15 localidades de aforo.
 - b.10 En edificios destinados a bibliotecas, museos y análogos: una plaza por cada 200 m² de superficie construida o fracción.
 - b.11 En edificios destinados a otros equipamientos o usos: una plaza por cada dos empleados y/o una plaza por cada cinco plazas de servicio prestadas si los receptores del servicio son adultos.

VIALIDAD

De igual manera deberá estudiarse el acceso al núcleo urbano desde la carretera A-3216 que comunica con Laguardia a través de la Avda. Gasteiz, además de la travesía que se forma con la comunicación con el puente de paso sobre el Ebro que comunica con Fuenmayor, entendiéndose que se debe proponer una nueva sección de calzada que permita calmar el tráfico que atraviesa todo el núcleo urbano.

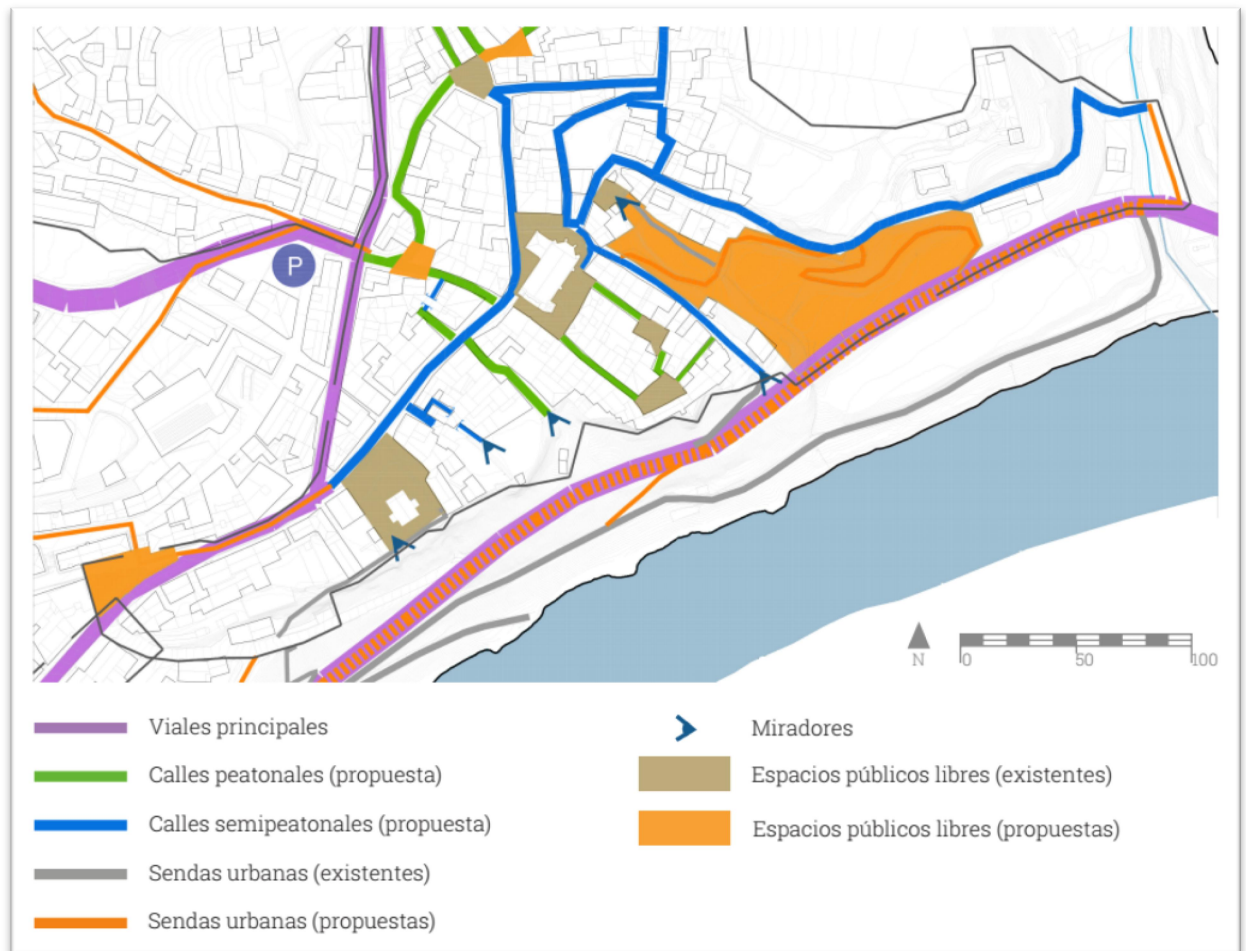


Figura 1. Propuesta de espacios urbanos prioritarios para la adecuación de la red peatonal.¹

¹ Objetivos de calidad paisajística y programa de actuaciones. Noviembre 2019. SOiL Arquitectura del paisaje

5. ESTUDIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, A LOS EFECTOS DE EVALUAR LOS NIVELES Y TIEMPOS DE ILUMINACIÓN ÓPTIMOS PARA CADA ESPACIO PÚBLICO

En el apartado relativo a las Condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público, respecto a las urbanizaciones se señala que:

- b.1 El propietario de cada parcela es responsable de mantener las acometidas de redes de servicio en correcto estado de funcionamiento.
- b.2 En urbanizaciones particulares, correrá por cuenta de sus propietarios la conservación de calzadas, aceras, redes de distribución, servicio de alumbrado y restantes elementos que configuren la urbanización.